Documento Número: 41891

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000126154	1.101.004.043	0	56259

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Según el artículo 37 del Decreto 863 de 2020, que modifica el artículo 300 del decreto 883 de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente, tiene dentro de sus funciones adoptar los planes, programas y proyectos para la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones ambientales, así como adelantar acciones tendientes a recuperar, restituir, restaurar y conservar la estructura ecológica de Medellín. Así mismo, en cumplimiento de las funciones conferidas en el artículo 300 del Decreto 883 de 2015 (mediante el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal) modificado por el Decreto 863 de 2020, la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene entre sus objetivos misionales, liderar y gestionar políticas, programas, planes, proyectos e iniciativas para la conservación y bienestar de la biodiversidad.

Adicionalmente, la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables en el artículo 39 del Decreto 863 de 2020, que modifica el artículo 302 del Decreto 883 de 2015, tiene como una de sus funciones la ejecución de acciones de protección y recuperación para contribuir al estado de los recursos naturales en los ecosistemas estratégicos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Igualmente, en la Resolución 202050072520 de 2020, en el artículo 39 se tiene como responsabilidad el desarrollo de estrategias para la conservación de la biodiversidad, así mismo, en el artículo 36, se tiene como responsabilidad el seguimiento a la Política de Biodiversidad del Distrito.
En el Acuerdo 48 de 2014, #Por medio del cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial de Distrito Especial de Medellín#, en el Capítulo II CATEGORÍAS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA, en el Artículo 24, establece: #Áreas de interés estratégico. Las áreas de interés estratégico que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal son las áreas de especial importancia ecosistémica asociadas al sistema hidrográfico, el sistema orográfico y los nodos y enlaces estructurantes (actuales y futuros) de la red de conectividad ecológica.#
El Acuerdo 010 del 2014, #Por el cual se adopta y reglamenta la Política de Biodiversidad para Medellín#, en su artículo 10° estipula que se debe implementar la política teniendo en cuenta un plan de acción, esto es: #la Política de Biodiversidad para Medellín se debe implementar de acuerdo con el plan de acción resultado de la concertación con actores

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

estratégicos en el marco de procesos de apropiación social e institucional el cual definirá los recursos financieros y administrativos, los compromisos y competencias institucionales y los mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones allí planteadas#. Además, según el artículo 9° del Acuerdo 010 de 2014, todas las unidades, dependencias y organismos de la administración municipal, bajo la coordinación de la Secretaría de Medio Ambiente de Medellín, deben gestionar y articular esfuerzos, instrumentos técnicos y financieros para la implementación de esta Política.

En este sentido, Medellín entre los años 2020 - 2021 construyó el plan de acción de la Política de Biodiversidad el cual visibiliza y orienta las acciones realizadas y planeadas hacia la conservación, preservación, uso sostenible y restauración de biodiversidad y de los ecosistemas estratégicos, orientadas a partir de las cuatro líneas estratégicas de la Política de Biodiversidad para Medellín. Así mismo, desde el año 2021 la Secretaría de Medio Ambiente viene implementando dicho plan de acción, dando respuesta al artículo 10 del Acuerdo 10 de 2014. El cumplimiento se realiza con el aporte de acciones ejecutadas por medio de distintos proyectos y contratos misionales de la Secretaría de Medio Ambiente. A diciembre de 2025 se han realizado acciones propuestas en la versión actualizada del plan de acción de la Política de Biodiversidad para Medellín. Sin embargo, se cuenta con proyectos dentro del plan de acción que se encuentran pendientes por cumplir y que son de gran importancia para el Distrito.

Por lo anterior, para continuar con el cumplimiento del Acuerdo 10 de 2014, dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 #Medellín te quiere#, en el Pilar 5. Sostenibilidad Ambiental, Componente: Sostenibilidad y patrimonio ambiental, Programa: Gestión de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, se tiene en sus objetivos implementar la Política de Biodiversidad como una estrategia para la promoción de la investigación, la valoración y la protección de los recursos naturales, a través de la ejecución de las actividades en las líneas estratégicas de Conservación y gestión de la biodiversidad, Valoración y Gestión integral de los servicios ecosistémicos y Educación ambiental y apropiación social. Por lo anterior, se hace necesario la realización de actividades encaminadas a dar cumplimiento a dicha Política según lo planteado en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 #Medellín te quiere#.

Para satisfacer la necesidad identificada, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín considera pertinente celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante la modalidad de selección directa, bajo la causal prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, considerando que, si bien la Secretaría de Medio Ambiente cuenta con personal de planta para atender sus funciones, este resulta insuficiente frente al alcance, complejidad y volumen de actividades requeridas para la implementación de las acciones descritas, por lo que se hace necesario contratar una persona jurídica que fortalezca la capacidad institucional. En este sentido, el Parque de la Conservación cuenta con la experiencia, capacidad técnica e idoneidad para cumplir cabalmente su misión desde sus estrategias para la ciencia y el

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

conocimiento, además de ser una entidad referente en educación y gestión para la conservación de la biodiversidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Plan de Desarrollo Distrital 2024 # 2027 #Medellín te quiere#
Pilar 5: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar animal
Componente: Sostenibilidad y patrimonio ambiental
Programa: Gestión de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos
Indicadores: Plan de acción de la política de biodiversidad actualizado e implementado para la vigencia 2025-2027.

Proyecto de inversión:
240159: Implementación del Plan de Acción de la Política de Biodiversidad del Distrito Medellín
Código BPIN: 2024050010190

Proyecto de inversión:
240162: Conservación y Uso Sostenible de los Cerros Tutelares y Ecosistemas Estratégicos Medellín
Código BPIN: 2024050010194

Proyecto de inversión:
240163: Recuperación de Corredores Ecológicos y Conservación de Zonas Verdes. Medellín
Código BPIN: 2024050010195

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar la implementación del Plan de Acción y dinamizar la Política de biodiversidad para Medellín y sus servicios ecosistémicos

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Nivel	Código	Descripción
Clase	77111600	REHABILITACIÓN MEDIOAMBIENTAL
Clase	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
Clase	C17	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Prestar servicios de apoyo técnico para la ejecución de acciones orientadas al conocimiento, monitoreo, conservación y gestión de la biodiversidad en el Distrito de Medellín, mediante el desarrollo de actividades de campo para el fortalecimiento de la conectividad ecológica, el monitoreo de fauna en ecosistemas estratégicos, la sistematización y análisis de información biológica y el acompañamiento a la implementación de proyectos y acciones contempladas en el Plan de Acción de la Política Pública para la Gestión Integral de la Biodiversidad de Medellín (Acuerdo 010 de 2014).

Identificación del contrato a celebrar:

CM.Serv.ProfPersJur

Especificaciones esenciales:

Componente 1. Conservación y gestión de la biodiversidad

Actividad 1. Acciones de intervención en Ecosistemas Estratégicos
Actividad 1.1. Revisión y priorización de acciones de intervención
Teniendo en cuenta las acciones desarrolladas en el marco del Contrato No.4600105280 de 2025, orientado a la implementación del Plan de Acción de la Política de Biodiversidad mediante estrategias de conservación de ecosistemas y protección de los servicios ecosistémicos, se requiere dar continuidad a dichos procesos mediante la revisión del estado actual de los ecosistemas priorizados, con el fin de identificar necesidades de mantenimiento, caracterización, conservación, restauración ecológica o manejo ambiental. Esta revisión incorpora actividades de análisis, generación y aplicación de información técnica y científica que permitan fortalecer la gestión del conocimiento y la toma de decisiones para la conservación de la biodiversidad.
Para ello, se realizarán visitas técnicas de seguimiento y evaluación de las intervenciones

ejecutadas y, de ser necesario, se formularán nuevas acciones para los ecosistemas intervenidos y/o para el área de interés ambiental Montecarlo, sustentadas en criterios técnicos y científicos y concertadas con la supervisión del contrato.

Actividad 1.2. Visitas de seguimiento e inspección

Se realizarán visitas de seguimiento e inspección en los ecosistemas intervenidos (ojos de sal El Chiflón, Cuberos, El Barnizal y humedal ubicado en el Jardín Botánico) con el fin de evaluar el estado actual de las acciones ejecutadas en los contratos desarrollados entre el año 2024 y el primer semestre de 2026, así como recopilar, analizar y actualizar información técnica y ambiental que contribuya a la comprensión de la dinámica de estos ecosistemas y a la toma de decisiones para su conservación. Una vez realizadas las visitas, se elaborará el registro de las actividades desarrolladas, el análisis de los resultados obtenidos y las recomendaciones técnicas requeridas para su mantenimiento, sostenibilidad y fortalecimiento de las estrategias de conservación de la biodiversidad.

Actividad 1.3. Ejecución de acciones de intervención

Con base en la información técnica obtenida durante las visitas de seguimiento, inspección y caracterización de los ecosistemas, se ejecutarán las acciones de mantenimiento, conservación, restauración ecológica o manejo ambiental aprobadas por la supervisión, orientadas a la protección y sostenibilidad de los ecosistemas priorizados. Estas acciones deberán sustentarse en criterios técnicos, ambientales y científicos derivados del análisis de las condiciones identificadas en campo y de las necesidades de conservación detectadas.

Las acciones podrán incluir caracterización ecológica, mantenimiento de áreas intervenidas, manejo vegetal, control de especies invasoras, instalación de señalética ambiental, implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza para el control de procesos erosivos, limpieza, adecuaciones menores y demás actividades requeridas para fortalecer la conservación de los ecosistemas. Su ejecución contribuirá a la aplicación práctica del conocimiento para la gestión ambiental, la generación de información para la toma de decisiones y el mejoramiento de las estrategias de conservación de la biodiversidad.

Productos:

· Documento con la propuesta de acciones de mantenimiento, caracterización, conservación, restauración ecológica o manejo ambiental a implementar en los ecosistemas seleccionados, concertadas con la supervisión.

· Documento técnico con la revisión del estado actual de los ecosistemas priorizados, incluyendo análisis, necesidades identificadas y con la descripción de las actividades ejecutadas, registro fotográfico del antes y después, cantidades desarrolladas, análisis de resultados y recomendaciones para el mantenimiento y conservación de los ecosistemas intervenidos.

· Geodatabase con la georreferenciación con la localización de los puntos visitados e intervenidos. Este producto se presentará en conjunto con la demás información geográfica generada en el contrato.

Actividad 2. Inventarios y monitoreos de la biodiversidad de Medellín

Se realizarán inventarios, caracterizaciones y monitoreos de la biodiversidad del Distrito de Medellín con el fin de generar información que permita conocer el estado de los ecosistemas y las especies de interés, aportando insumos para su conservación, manejo y

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

seguimiento. Esta actividad se desarrolla en el marco de actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la realización de estudios, inventarios de recursos naturales y generación de conocimiento para la gestión ambiental, contribuyendo a la toma de decisiones orientadas a la conservación de la biodiversidad.

Actividad 2.1. Desarrollo de propuesta metodológica

Con el propósito de fortalecer el conocimiento sobre la biodiversidad del Distrito de Medellín, se priorizarán de manera concertada con la supervisión las áreas objeto de estudio para la realización de líneas base y monitoreos de fauna en corredores verdes, retiros de quebradas y/o cerros tutelares. Estas actividades estarán orientadas a la generación y análisis de información que permita comprender la composición, distribución y dinámica de los diferentes grupos taxonómicos presentes en el territorio, contribuyendo a la toma de decisiones para su conservación y gestión.

Los monitoreos podrán incluir aves, insectos, mamíferos, herpetos u otros grupos de interés, aplicando la metodología unificada desarrollada por la Secretaría de Medio Ambiente y los estándares definidos para el manejo de información sobre biodiversidad en el Distrito de Medellín.

Para su desarrollo, se elaborará una propuesta metodológica y un plan de trabajo que definan los enfoques de monitoreo, los grupos taxonómicos priorizados, los análisis ecológicos y los indicadores a evaluar, así como los requerimientos técnicos necesarios para la obtención y sistematización de la información. Esta propuesta será revisada y aprobada conjuntamente con la supervisión del contrato.

Actividad 2.2. Salidas de campo y registro de información

Se realizarán salidas de campo en las áreas priorizadas con el propósito de obtener información sobre los componentes biológicos y espaciales de los ecosistemas objeto de estudio, siguiendo las metodologías previamente definidas y aprobadas. Estas actividades comprenderán la recolección sistemática de datos, registros fotográficos, georreferenciación y demás variables requeridas para la caracterización y análisis de la biodiversidad.

La información obtenida será utilizada para la consolidación de líneas base, el análisis de patrones ecológicos y la generación de conocimiento que contribuya al monitoreo, comprensión y gestión de la biodiversidad del Distrito de Medellín, en el marco de actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la realización de estudios e inventarios de recursos naturales.

Actividad 2.3. Inventarios y monitoreos de fauna silvestre

Se realizará el análisis de la información obtenida de inventarios y/o monitoreos de fauna silvestre en las áreas priorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente, de acuerdo con las metodologías aprobadas por la supervisión.

La información que se obtenga a partir de las salidas de campo deberá cumplir con los estándares definidos por la Secretaría de Medio Ambiente para el manejo de información biológica y geográfica, por lo que se deberá diligenciar utilizando los campos obligatorios, vocabulario controlado y estructuras requeridas para las bases de datos alfanuméricas y geoespaciales.

Se deberá identificar la riqueza y abundancia de especies, calcular índices ecológicos, realizar comparaciones y registrar especies sensibles, invasoras, de importancia ecológica

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

y/o en alguna categoría de amenaza.
Así mismo, se deberán elaborar fichas de especies priorizadas en conjunto con la supervisión que contengan información básica y relevante de cada especie. La plantilla será suministrada por la supervisión y toda la información geográfica y datos de monitoreo deberán cumplir los estándares definidos por la Secretaría de Medio Ambiente y entregados a los profesionales SIG designados por la Subsecretaria de Recursos Naturales Renovables, quienes serán los responsables de generar las salidas geográficas y la geodatabase.
Actividad 2.3. Fortalecimiento de las actividades de monitoreo
Realizar la compra y/o mantenimiento de equipos tecnológicos y de campo requeridos para fortalecer las actividades de monitoreo de biodiversidad y mejorar la toma de información en campo.
Productos:
· Documento con la propuesta metodológica y plan de trabajo para la ejecución de inventarios y/o monitoreos de biodiversidad, incluyendo áreas priorizadas, metodologías, grupos taxonómicos y análisis propuestos.
· Bases de datos alfanuméricos y geográficos en formato Darwin Core en la última actualización, estructuradas conforme a los estándares definidos por la Secretaría de Medio Ambiente. Con la información obtenida de monitoreos y /o inventarios de biodiversidad en los corredores verdes, bordes de quebrada y cerros tutelares. Estas bases se entregarán por grupo taxonómico y áreas (Cerros tutelares, Corredores verdes y/o retiros de quebradas).
· Geodatabase con la georreferenciación con la localización de los puntos monitoreados, recorridos y registros biológicos obtenidos. Este producto se presentará en conjunto con la demás información geográfica generada en el contrato.
· Fichas de especies priorizadas de importancia ecológica y/o en categoría de amenaza, definidas en conjunto con la supervisión.
· Fotografías en alta resolución, preferiblemete de mínimo 3000 pixelesde las especies registradas y de las actividades desarrolladas, con su respectivo identificador único.
· Relación de equipos adquiridos, diligenciamiento de la hoja de vida del equipo y entrega de factura electrónica para proceso de marcación e ingreso al inventario de la Secretaría de Medio Ambiente y/o mantenimientos con sus respectivos soportes.
· Informe final con los resultados de los inventarios y/o monitoreos realizados, incluyendo introducción, ubicación y descripción del sitio, metodología empleada para cada uno de los grupos taxonómicos evaluados, análisis de riqueza, abundancia, índices ecológicos, composición y estructura de las comunidades registradas, análisis por coberturas vegetales cuando aplique, comparación taxonómica, análisis y discusión de resultados, enfocados en el conocimiento y conservación de la biodiversidad en Ecosistemas Estratégicos y áreas de interés. El documento deberá incluir el listado de especies registradas indicando orden, familia, especie, nombre común, número de individuos registrados, gremio trófico: Insectívoro (I), Carnívoro (C), Frugívoro (F), Nectarívoro (N), Carroñero (Cr) y Omnívoro (O); categorías de amenaza según Resolución 1912, categorías UICN y apéndices CITES y endemismos. Así mismo, se deberá analizar el estado de conservación de las especies registradas y la utilización del área de estudio por parte de la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

fauna identificada; en caso de corresponder a monitoreos en corredores, se deberá realizar la comparación entre la línea base y el monitoreo, incluyendo composición, estructura, especies registradas, especies compartidas y especies nuevas, en el caso de los cerros lo acordado en la propuesta metodológica. La información generada deberá entregarse en formato Darwin Core en su versión más actualizada y con los entregables geográficos de los registros, ajustados a los estándares para el manejo de información geográfica sobre fauna silvestre para Medellín y a los lineamientos específicos del Sistema de Información Ambiental de Medellín # SIAMED.

Actividad 3. Manejo y análisis de bases de datos de biodiversidad

Actividad 3.1. Propuesta metodológica para la recopilación, curaduría y análisis de información

Elaborar una propuesta metodológica para la recopilación, sistematización, revisión, curaduría y análisis de las bases de datos de biodiversidad generadas en el Distrito de Medellín y el Alto de San Miguel, provenientes de convenios, contratos, proyectos, monitoreos y levantamientos de línea base de la Secretaría de Medio Ambiente, con corte a junio de 2026.

La propuesta deberá definir las fuentes de información a revisar, criterios de depuración y validación, estructura de las bases de datos unificadas, variables mínimas de análisis, indicadores de diversidad a calcular.

Actividad 3.2. Recopilación, sistematización y curaduría de bases de datos

Realizar la recopilación, organización, revisión y curaduría de la información de flora y fauna disponible en los repositorios definidos por la Secretaría de Medio Ambiente, incluyendo SIAMED y demás fuentes institucionales que sean entregadas o autorizadas por la supervisión.

Esta actividad deberá incluir la identificación de duplicados, revisión de consistencia taxonómica, estandarización de campos, validación de localidades, organización por grupos biológicos y consolidación de bases de datos unificadas que permitan su análisis y actualización posterior.

Actividad 3.3. Análisis de diversidad de flora y fauna

Realizar el análisis de diversidad de la información consolidada para el Distrito de Medellín y el Alto de San Miguel, con el fin de generar índices que aporten al conocimiento, seguimiento y gestión de la biodiversidad.

El análisis deberá incluir, según la disponibilidad y calidad de los datos, riqueza de especies, composición por grupos taxonómicos, distribución por localidades o áreas de interés, identificación de especies amenazadas, endémicas, invasoras o de importancia ecológica, y demás índices acordados con la supervisión.

Actividad 3.4. Metodología replicable para actualización de indicadores

Elaborar una metodología clara y replicable que permita actualizar periódicamente las bases de datos y los indicadores de diversidad a nivel del Distrito de Medellín y del Alto de San Miguel, considerando criterios de entrada de información, depuración, control de calidad,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

análisis y generación de salidas.
Esta metodología deberá ser comprensible y aplicable por la entidad, sin depender exclusivamente de herramientas especializadas de programación.
Productos:

· Documento con la propuesta metodológica para la recopilación, curaduría, sistematización y análisis de las bases de datos de biodiversidad con la que cuenta la Secretaría de Medio Ambiente, aprobado por la supervisión.
· Bases de datos de fauna y flora, con corte a junio de 2026 unificadas, revisadas y curadas. De información suministrada por la Secretaría.
· Documento técnico con el análisis de diversidad con la información de flora y fauna para el Distrito de Medellín y el Alto de San Miguel.
· Documento metodológico replicable para la actualización periódica de las bases de datos e indicadores de diversidad.
· Archivos anexos con tablas resumen, indicadores e índices calculados, insumos necesarios para la actualización periódica, descrita en el documento metodológico y soportes de depuración de la información.

Actividad 4. Pasos para fauna y conectividad ecológica
Actividad 4.1. Visitas de inspección y priorización
Realizar visitas de inspección a los pasos de fauna instalados durante los años 2024, 2025 y primer semestre de 2026 por la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito, con el fin de evaluar su estado, definir técnicamente la necesidad de ejecutar acciones de mantenimiento y priorizarlas en conjunto con la supervisión.

Actividad 4.2. Diseño, instalación y mantenimiento de pasos para fauna
Teniendo en cuenta el diagnóstico compilado sobre pasos para fauna en el Distrito de Medellín, producto del contrato 4600105280 de 2025, así como las solicitudes realizadas por la ciudadanía a través de diferentes medios, se deberá realizar la revisión y priorización para la instalación de mínimo un (1) paso para fauna, funcional, técnicamente adecuado y teniendo en cuenta las condiciones del sitio priorizado, con el fin de fortalecer la conectividad ecológica y disminuir el riesgo de atropellamiento de fauna silvestre.
Así mismo, se deberá priorizar y ejecutar el mantenimiento de pasos para fauna existentes donde se identifique la necesidad, de acuerdo con el análisis realizado en el contrato 4600105280 de 2025 o las necesidades identificadas en la actividad de visitas de inspección durante la ejecución del contrato.

Actividad 4.3. Monitoreo y seguimiento de pasos para fauna
Se realizará el monitoreo y seguimiento de los pasos para fauna instalados durante los años 2024, 2025 y primer semestre de 2026 por la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito, con el fin de evaluar su funcionalidad, uso por parte de la fauna silvestre y aporte a la conectividad ecológica. Para esto la cantidad de pasos a monitorear y la metodología de monitoreo deberá ser aprobada por la supervisión, antes de comenzar con la actividad.
Durante el monitoreo se deberá realizar el levantamiento de información biológica y geográfica, registros fotográficos y demás soportes requeridos para evaluar la efectividad

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

de las estructuras instaladas.
La información generada deberá cumplir con los estándares definidos por la Secretaría de Medio Ambiente para el manejo de información geográfica sobre fauna silvestre, utilizando los campos obligatorios, vocabulario controlado y estructuras requeridas para las bases de datos alfanuméricas y geoespaciales.
Productos:
· Documento con análisis de las visitas de inspección realizadas a los pasos de fauna, que incluya la evaluación del estado y la definición de las acciones a realizar en los pasos priorizados luego de la evaluación.
· Bases de datos alfanuméricos y geográficos en formato Darwin Core en la última actualización, estructuradas conforme a los estándares definidos por la Secretaría de Medio Ambiente. Con la información obtenida de monitoreos y /o inventarios de biodiversidad en los pasos para fauna. Estas bases se entregarán por grupo taxonómico.
· Documento técnico con las especificaciones y soportes del diseño e instalación del paso para fauna implementado y las actividades de mantenimiento realizadas en los pasos para fauna priorizados. Que contenga la metodología y los resultados del monitoreo y seguimiento de los pasos para fauna monitoreados, incluyendo análisis de funcionalidad, uso por parte de la fauna y recomendaciones de manejo.
· Geodatabase con la georreferenciación con la localización de los pasos para fauna monitoreados y registros biológicos obtenidos y los pasos para fauna instalados e intervenidos. Este producto se presentará en conjunto con la demás información geográfica generada en el contrato.
Componente 2. Gestión de la Información y el conocimiento

Actividad 1. Investigación en Ecosistemas Estratégicos y/o Áreas Protegidas
Actividad 1.1. Formulación de propuesta de investigación
Con el fin de ampliar y fortalecer el conocimiento sobre la biodiversidad presente en los Ecosistemas Estratégicos y/o Áreas Protegidas del Distrito de Medellín, se desarrollará una investigación aplicada orientada a la generación, análisis y divulgación de información que aporte a la conservación y al uso sostenible de la biodiversidad.

Para ello, se definirán conjuntamente con la supervisión el ecosistema estratégico y/o área protegida objeto de estudio, la pregunta de investigación, los objetivos, la metodología, el cronograma, los resultados esperados y las estrategias de divulgación de los hallazgos. La investigación podrá incluir revisión de información existente, recopilación y análisis de información primaria o secundaria y el desarrollo de productos que contribuyan a la comprensión de problemáticas ambientales y al fortalecimiento de la gestión de la biodiversidad.
Como resultado, se elaborará un documento técnico con los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones, así como un producto de divulgación que facilite la apropiación social y la difusión del conocimiento generado. Cuando la investigación implique toma de muestras o registro de especies, deberán entregarse las bases de datos y la información geográfica generada, de conformidad con los estándares establecidos por la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Secretaría de Medio Ambiente.

Actividad 1.2. Desarrollo de actividades de investigación y monitoreo
Con base en la propuesta de investigación previamente formulada y aprobada por la supervisión, se desarrollarán las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de investigación definidos, incluyendo la recopilación y análisis de información, la ejecución de monitoreos, la interpretación de resultados, la generación de productos de conocimiento y la consolidación de los soportes técnicos derivados del proceso investigativo.
Las actividades estarán orientadas a aportar nuevo conocimiento o profundizar la comprensión de aspectos relacionados con la biodiversidad, los ecosistemas estratégicos o las áreas protegidas priorizadas del Distrito de Medellín, generando insumos para su conservación y manejo. La información obtenida deberá cumplir con los estándares definidos por la Secretaría de Medio Ambiente para la estructuración y entrega de información biológica, geográfica y documental.
Productos:
· Documento con la propuesta de investigación en Ecosistemas Estratégicos y/o Áreas Protegidas, incluyendo objetivos, metodología, cronograma y resultados esperados.
· Documento técnico con los resultados de la investigación, incluyendo análisis, discusión de resultados y recomendaciones para la conservación y manejo sostenible de los ecosistemas evaluados. Cumpliendo con estándares SIAMED.
· Bases de datos y/o información geográfica y demás soportes técnicos generados durante el desarrollo de la investigación, conforme a los estándares definidos por la Secretaría de Medio Ambiente.

Componente 3. Educación ambiental y apropiación social del conocimiento

Este componente busca promover la apropiación social del conocimiento generado en los procesos previos de investigación, monitoreo y caracterización de la biodiversidad desarrollados en la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito de Medellín. Para ello, se implementarán estrategias de educación ambiental y divulgación que acerquen a la comunidad a los resultados obtenidos, fortaleciendo la comprensión, valoración y participación ciudadana en la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas del territorio.

Actividad 1. Sensibilizaciones de biodiversidad
Actividad 1.1. Formulación de metodología y estrategia de sensibilización
Con el fin de divulgar la protección de la biodiversidad en Medellín y su Política de Biodiversidad en instituciones educativas, comunidades y ciudadanía en general, se deberá formular una propuesta metodológica para el desarrollo de actividades de sensibilización y ciencia ciudadana.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

La propuesta deberá incluir la metodología a implementar, generación de guiones, materiales pedagógicos, piezas gráficas y estrategias de divulgación, las cuales deberán ser revisadas y aprobadas conjuntamente con la supervisión.
Para el desarrollo de las actividades se deberán tener en cuenta las metodologías definidas por la Secretaría de Medio Ambiente, correspondientes a Talleres de Campo #Territorios Vivos# y Talleres de Aula #Biodiversidad en Perspectiva#. Adicional a lo anterior podrá proponer otra metodología que complemente las anteriores. Las metodologías sugeridas, serán suministradas por la supervisión.
Actividad 1.2. Desarrollo de talleres, actividades de sensibilización y/o apropiación social del conocimiento
Se deberán desarrollar talleres o actividades creativas, pedagógicas y de divulgación dirigidos a grupos focales, instituciones educativas, comunidades y ciudadanía en general, orientados al reconocimiento de la biodiversidad del Distrito de Medellín y la apropiación de su Política de Biodiversidad.
Las actividades deberán incluir temas relacionados con el conocimiento de la política de biodiversidad, con especies invasoras de flora y fauna, pasos para fauna y conectividad, ecosistemas estratégicos, especies amenazadas, monitoreos e inventarios de biodiversidad, ciencia ciudadana y demás temáticas priorizadas por la supervisión.
Así mismo, se deberán realizar cuatro (4) talleres o actividades mensuales, aplicando las estrategias metodológicas definidas por la Secretaría de Medio Ambiente.
Productos:
· Documento metodológico para el desarrollo de las actividades de sensibilización y ciencia ciudadana, incluyendo estrategias pedagógicas y metodologías de trabajo.
· Listados de asistencia en los formatos actuales del Distrito y registros fotográficos de las actividades realizadas.
· Registro consolidado de las instituciones educativas, comunidades y grupos focales participantes.
· Documento consolidado con los resultados y alcances de las actividades de sensibilización desarrolladas durante la ejecución del contrato. Que incluya la sistematización de las asistencias en bases de datos con las actividades, el análisis de impacto de estas actividades, comuna impactada y recomendaciones.
Actividad 2. Festivales ambientales
Actividad 2.1. Planeación y articulación del Festival de las Aves
En cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Biodiversidad y del Acuerdo 039 de 2015, se deberá apoyar la planeación y articulación del Festival de las Aves del Distrito de Medellín, orientado a promover la divulgación del conocimiento sobre las aves, la conservación de la biodiversidad y la apropiación ciudadana de los ecosistemas presentes en el Distrito.
Para ello, se deberá definir conjuntamente con la supervisión la programación, metodología, logística, piezas de divulgación, actividades pedagógicas y demás componentes requeridos para el desarrollo del festival, garantizando el cumplimiento de las secciones y lineamientos establecidos en el Acuerdo 039 de 2015.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Actividad 2.2. Desarrollo del Festival de las Aves
Se deberá apoyar la realización del Festival de las Aves del Distrito de Medellín, el cual se desarrollará durante dos días del mes de octubre, promoviendo espacios de participación ciudadana, educación ambiental, divulgación científica y reconocimiento de la biodiversidad del Distrito. Para la realización de este se podrá buscar apoyo, acompañamiento y contratar a las Asociaciones de Ornitología local, nacional o internacional que se consideren idóneas para el desarrollo y ejecución, dando cumplimiento al Acuerdo 039 de 2015.
Las actividades podrán incluir talleres, charlas, recorridos de observación de aves, muestras pedagógicas, espacios culturales, actividades de ciencia ciudadana y demás acciones orientadas a fortalecer la cultura ecológica y la conservación de las aves y sus ecosistemas. Garantizando el cumplimiento de las secciones y lineamientos establecidos en el Acuerdo 039 de 2015.
Productos:
· Documento con planeación y programación del Festival de las Aves del Distrito de Medellín.
· Piezas gráficas, materiales pedagógicos y herramientas de divulgación desarrolladas para el festival.
· Informe técnico de las actividades desarrolladas durante el festival, incluyendo descripción de las actividades ejecutadas, listados de asistencia, registro fotográfico y demás soportes técnicos del Festival de las Aves del Distrito de Medellín.
Actividad 3. Acciones de comunicación y divulgación de la Política de Biodiversidad para Medellín
Actividad 3.1. Diseño e implementación de acciones de comunicación y divulgación
En el marco del Plan de Acción de la Política de Biodiversidad para Medellín, se deberán desarrollar acciones de comunicación y divulgación orientadas a socializar con la ciudadanía los principales hallazgos, resultados, lecciones y acciones implementadas para la conservación de la biodiversidad en el Distrito.
Para ello, se deberán definir conjuntamente con la supervisión las estrategias, temáticas, piezas y medios de divulgación que se implementarán, teniendo en cuenta las directrices establecidas en el plan comunicacional de la Política de Biodiversidad.
Se deberá realizar la creación, diseño y divulgación de contenido audiovisual y gráfico relacionado con biodiversidad, especies amenazadas, especies invasoras de flora y fauna, ecosistemas estratégicos, pasos para fauna, acciones de conservación y demás temas priorizados por la Secretaría de Medio Ambiente.
Se deberá realizar la adaptación de uno de los juegos creados en el marco del contrato 4600105280 de 2025 que tenían como finalidad utilizar herramientas pedagógicas para facilitar la apropiación social en temas relacionados con la biodiversidad en el Distrito como juego interactivo de biodiversidad para ser alojada en la página SIAMED de la Secretaría de Medio Ambiente.
Las piezas podrán incluir infográficos, videos, reels, piezas digitales, materiales gráficos y demás herramientas de comunicación y divulgación requeridas para fortalecer la apropiación social de la biodiversidad.
El diseño y los procesos de divulgación producto del contrato deberán tener el

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

direccionamiento del profesional enlace asignado por la Secretaría de Medio Ambiente.
Actividad 3.3. Diseño e instalación de señalética y paneles informativos
Se deberá realizar la visita técnica a los ecosistemas estratégicos y sitios priorizados por la Secretaría de Medio Ambiente para identificar los lugares requeridos para la instalación de señalética urbana y/o rural y paneles informativos relacionados con biodiversidad, fauna y ecosistemas estratégicos.
Así mismo, se deberá realizar el diseño, producción e instalación de la señalética y paneles informativos, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Secretaría de Comunicaciones y previa aprobación de la supervisión.
La cantidad se definirá en conjunto con la supervisión, determinada por la necesidad de su realización.
Actividad 3.4. Mantenimiento y adecuación de exposición
Se deberá realizar la revisión, priorización y ejecución de acciones de mantenimiento o adecuación de los elementos que conforman la exposición #Vecinos por Naturaleza#, instalada en la Casa Museo del Parque de la Conservación, de acuerdo con las necesidades identificadas y las acciones concertadas con la supervisión. Con el fin de que siga siendo uno de los mecanismos que se tienen de divulgación de temas de biodiversidad en el Distrito.
Actividad 3.5. Diseño de documentos y piezas metodológicas
Se deberá realizar la propuesta de diseño gráfico digital del Acuerdo 041 de 2015, suministrado por la supervisión con el fin de generar una versión divulgativa y de fácil consulta para el público interesado.
Así mismo, se deberá realizar el diseño de las metodologías de flora y fauna, suministradas por la supervisión utilizadas para las actividades de monitoreo y levantamiento de líneas base desarrolladas por la Secretaría de Medio Ambiente.
Productos:
· Piezas gráficas, materiales pedagógicos y herramientas de divulgación desarrolladas para las actividades de sensibilización.
· Juego interactivo para alojar en la página de SIAMED del Distrito.
· Piezas gráficas, audiovisuales y materiales de divulgación desarrollados en el marco de la actividad de las acciones de comunicación y divulgación de la Política de Biodiversidad para Medellín.
· Señalética y/o paneles informativos diseñados, producidos e instalados en los sitios priorizados por la Secretaría de Medio Ambiente.
· Propuesta de diseño gráfico del Acuerdo 041 de 2015 en versión divulgativa.
· Diseño gráfico de documentos metodológicos de flora y fauna aportados por la supervisión para actividades de monitoreo y levantamiento de líneas base.
· Documento técnico final con la estrategia y acciones de comunicación y divulgación implementadas para la Política de Biodiversidad para Medellín. Con la priorización y acciones de mantenimiento o adecuaciones realizadas a la exposición #Vecinos por Naturaleza#. Que incluya consolidado con los soportes técnicos, gráficos, audiovisuales y de difusión generados durante la ejecución de las acciones de comunicación y divulgación, con registro fotográfico.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Componente 4. de Apoyo logístico

El presente componente comprende las actividades de apoyo logístico requeridas para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de investigación, monitoreo, gestión de la información y apropiación social del conocimiento contempladas en el contrato; actividades necesarias para asegurar las condiciones operativas que permitan el cumplimiento de los objetivos, productos y resultados previstos en el contrato.
Actividad 4.1. Seguimiento al componente logístico y administrativo
Realizar el seguimiento al componente logístico y administrativo requerido para la ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad de transporte, materiales, suministros, espacios, servicios y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
Así mismo, se deberá realizar seguimiento al Plan Operativo y de Inversiones (POI) físico y financiero asociado a la ejecución del componente logístico del contrato.
Actividad 4.2. Adquisición de elementos distintivos y suministros
El contratista deberá entregar las prendas distintivas (botas de trekking, chalecos, camibusos y pavas) a todo el personal que laborará en el contrato, desde el inicio de éste, previa aprobación de la supervisión, teniendo en cuenta los lineamientos del Manual de Identidad Gráfica vigente del Distrito.
En las actividades de este componente el contratista debe dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 310 de 2022 (Política de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado), implementando las compras sostenibles desde cuatro ámbitos: proveedores, productos, servicios y metodología de compra.
Así mismo, se deberá garantizar la disponibilidad de materiales, suministros y elementos de apoyo requeridos para las actividades técnicas, logísticas y administrativas.
Actividad 4.3. Coordinación logística para desplazamientos y actividades
Coordinar la logística necesaria para los desplazamientos del personal, transporte de insumos, herramientas y equipos requeridos durante la ejecución del contrato, así como los apoyos logísticos asociados a las actividades desarrolladas en campo y espacios de trabajo.
Para ello, se deberá garantizar la disponibilidad de transporte, espacios de trabajo, acceso a internet, equipos audiovisuales, papelería, servicios públicos, aseo y demás requerimientos administrativos y operativos necesarios para la ejecución del contrato.
Las actividades por desarrollar deberán dar respuesta a las estrategias establecidas y el documento deberá ser entregado a la supervisión para su aprobación antes de comenzar su implementación.
Productos:

- Seguimiento al Plan Operativo y de Inversiones (POI) físico y financiero del componente logístico del contrato.
- Relación de elementos distintivos, materiales y suministros adquiridos para la ejecución de las actividades.
- Planillas y registros de desplazamientos realizados durante la ejecución del contrato.
- Informes de seguimiento mensual y soporte de las actividades logísticas y

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

administrativas desarrolladas.
· Relación de servicios y apoyos logísticos implementados para la ejecución de las actividades técnicas, operativas y administrativas del contrato.
Notas:
· Atendiendo los lineamientos de la Unidad de Buenas Prácticas Ambientales de la Subsecretaría de Gestión Ambiental relacionados con las actividades de educación ambiental, se deberá verificar la información aplicable al contrato de acuerdo con las actividades a realizar, de manera que se puedan incorporar los aspectos de planeación y ejecución y seguimiento de las acciones establecidos por dicha Unidad de común acuerdo con la supervisión del contrato.
· En las actividades de tipo educativo, pedagógico y de apropiación social realizadas en cualquier línea o componente deberá al finalizar la actividad, aplicar aleatoriamente el formato FO-GEAM-033 Evaluación de actividades de Educación Ambiental.

EQUIPO TÉCNICO
El equipo para garantizar la calidad de las actividades descritas en cada línea y componente y el desarrollo óptimo de los fines y las metas esperadas del contrato es el siguiente:

Coordinador Técnico
Profesión: Título profesional en Ingeniería Forestal, Ciencias Ambientales, Ingeniería Ambiental, Biología, Ecología, y afines; con posgrado en el área ambiental, biológica y afines.
Cantidad: Uno (1)
Experiencia específica: Acreditar más de tres (3) años de experiencia en coordinación, administración técnica de proyectos o participación en actividades en temas de biodiversidad, inventarios de biodiversidad o proyectos ambientales.
Dedicación mensual: 100%
Este profesional estará encargado, principalmente, de realizar la coordinación técnica del contrato.
Profesional Social
Profesión: Profesional de las Ciencias Sociales, Comunicador, o afines.
Cantidad: Uno (1)
Experiencia específica: Mayor a tres (3) años en temas relacionados con planeación o ejecución de educación o gestión social ambiental, solución de conflictos o interventoría en temas relacionados.
Dedicación: 100%
Este profesional estará encargado de planear y desarrollar las actividades relacionadas con la gestión social del contrato, incluyendo procesos de sensibilización, participación comunitaria y articulación con actores sociales e institucionales en los territorios priorizados. Así mismo, apoyará las acciones de socialización de resultados de monitoreos, conservación y biodiversidad, así como la gestión y resolución de conflictos asociados a fauna silvestre y demás situaciones sociales que se presenten durante la ejecución de las

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

actividades del contrato.
Profesional Biólogo 1, Ecólogo o afines:
Profesión: Profesional en el área de Biología, Ecología o afines.
Cantidad: Uno (1)
Experiencia específica: Mínimo de tres (3) años de experiencia en temas relacionados con el manejo o gestión de fauna continental, monitoreo e inventarios de fauna silvestre terrestre, compilación y análisis de información biológica o investigaciones asociadas a biodiversidad. Deberá contar con experiencia en identificación de grupos biológicos, especialmente aves y mamíferos, pero también conocimiento en herpetos o mariposas, así como experiencia en metodologías de monitoreo terrestre.
Dedicación mensual: 100%
Este profesional estará encargado de planear, realizar las actividades de monitoreo, registro y análisis de biodiversidad y su relación con la conectividad ecológica y la conservación de servicios ecosistémicos de los Cerros Tutelares. Así mismo apoyará los demás componentes desde su profesión.

Profesional Biólogo 2
Profesión: Profesional Biólogo
Cantidad: Uno (1)
Experiencia específica: Mínimo de tres (3) años en temas relacionados con el manejo o gestión de fauna continental, monitoreo o inventarios de fauna, manejo o gestión de bases de datos, biodiversidad, compilación de información o investigaciones, interventorías a obras públicas e instalación y monitoreo de pasos para fauna.
Dedicación mensual: 100%
Este profesional estará encargado de priorizar, planear y gestionar el desarrollo de las actividades relacionadas con el diseño, instalación, mantenimiento y monitoreo de pasos para fauna, así como del registro y análisis de la biodiversidad asociada al uso de estas estructuras y su relación con la conectividad ecológica y la conservación de los servicios ecosistémicos. De igual forma, apoyará técnicamente los demás componentes del contrato desde su área de formación y experiencia profesional.
Profesional Biólogo 3
Profesión: Profesional Biólogo.
Cantidad: Uno (1)
Experiencia específica: Mínimo de tres (3) años en temas relacionados con monitoreo o inventarios de fauna y/o flora, manejo o gestión de bases de datos, bases Darwin Core del SiB Colombia, compilación y análisis de información o investigaciones en Biodiversidad.
Dedicación mensual: 100%
Este profesional estará encargado de planear y realizar la recopilación, revisión, sistematización y curaduría de las bases de datos de biodiversidad, así como efectuar los análisis de diversidad a partir de la información suministrada por la Secretaría de Medio Ambiente y demás fuentes priorizadas. De igual forma, deberá desarrollar metodologías replicables que permitan la actualización periódica de los indicadores de diversidad del

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Distrito de Medellín y el Alto de San Miguel. Así mismo, apoyará técnicamente los demás componentes del contrato desde su área de formación y experiencia profesional.

Profesional Biólogo 4, Ecólogo o afín
Profesión: Profesional en el área de Biología, Ecología o afines.
Cantidad: Uno (1)
Experiencia específica: Mínimo de tres (3) años de experiencia en temas relacionados con el manejo o gestión de fauna continental, monitoreo e inventarios de fauna silvestre terrestre, compilación y análisis de información biológica o investigaciones asociadas a biodiversidad. Deberá contar con experiencia en identificación de grupos biológicos, especialmente aves y mamíferos, pero también conocimiento en herpetos o mariposas, así como experiencia en metodologías de monitoreo terrestre.
Dedicación mensual: 100%
Este profesional estará encargado de priorizar, planear y desarrollar las actividades relacionadas con los monitoreos, registros y análisis de biodiversidad en corredores ecológicos y retiros de quebradas del Distrito de Medellín, así como evaluar su relación con la conectividad ecológica y la conservación de los servicios ecosistémicos. De igual forma, realizará la revisión de documentos técnicos requeridos y apoyará técnicamente los demás componentes del contrato desde su área de formación y experiencia profesional.

Profesional Biólogo 5, Ecólogo o afín
Profesión: Profesional en el área de Biología, Ecología o afines.
Cantidad: Uno (1)
Experiencia específica: Mínimo de tres (3) años de experiencia en temas relacionados con el manejo o gestión de fauna continental, monitoreo e inventarios de fauna silvestre terrestre, compilación y análisis de información biológica o investigaciones asociadas a biodiversidad. Deberá contar con experiencia en identificación de grupos biológicos, especialmente aves y mamíferos, pero también conocimiento en herpetos o mariposas, así como experiencia en metodologías de monitoreo terrestre.
Dedicación mensual: 100%
Este profesional estará encargado de priorizar, planear y desarrollar las actividades relacionadas con los monitoreos, registros y análisis de biodiversidad en corredores ecológicos y retiros de quebradas del Distrito de Medellín, así como evaluar su relación con la conectividad ecológica y la conservación de los servicios ecosistémicos. De igual forma, realizará la revisión de documentos técnicos requeridos y apoyará técnicamente los demás componentes del contrato desde su área de formación y experiencia profesional.
Profesional en Ciencias Ambientales y Turismo
Profesión: Profesional en Biología, Ecología, Administración Ambiental, Administración en Turismo, Turismo de Naturaleza, o áreas afines.
Cantidad: Un (1) profesional
Experiencia específica: Acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia en coordinación logística de eventos, gestión de proyectos de conservación y liderazgo de actividades de campo. Indispensable manejo avanzado de plataformas de ciencia ciudadana (eBird, Merlin

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

e iNaturalist) y conocimiento de la avifauna local.
Dedicación mensual: 100%
Este profesional estará encargado de gestionar el cronograma general, logística, proveedores y agenda del Festival. Planificar y guiar hasta 6 salidas de campo, enseñando a los asistentes el uso de las aplicaciones de ciencia ciudadana y observación de aves. Consolidar las bases de datos de participación, reportar las listas biológicas y entregar el informe final de gestión. Así mismo, apoyará técnicamente los demás componentes del contrato desde su área de formación y experiencia profesional.

Tecnólogo Ambiental
Formación Académica: Tecnología Ambiental, en Gestión Ambiental, Saneamiento Ambiental, Manejo Ambiental, Desarrollo Ambiental y afines.
Cantidad: Dos (2)
Experiencia específica: Acreditar más de 3 años de experiencia específica monitoreo de fauna, monitoreo de ecosistemas estratégicos, en la elaboración de informes técnicos, manejo de bases de datos de información biológica, manejo de Excel o análisis de información de biodiversidad.
Dedicación mensual: 100%
Estos tecnólogos estarán encargados de apoyar las actividades relacionadas con la consolidación, organización y sistematización de la información obtenida en los monitoreos de biodiversidad y acciones desarrolladas en ecosistemas estratégicos. Así mismo, apoyarán la planeación y ejecución de actividades de monitoreo de fauna y/o flora, así como las acciones de conservación, mantenimiento y manejo ambiental a desarrollar en el área de Montecarlo y demás ecosistemas estratégicos priorizados. De igual forma, apoyarán técnicamente los demás componentes del contrato desde su área de formación y experiencia profesional.
Auxiliar de Apoyo Biología
Perfil: Bachiller
Cantidad: Dos (2)
Experiencia específica: Bachiller deberá acreditar más de un (1) año en asistencia, acompañamiento en monitoreos de biodiversidad o experiencia en campo.
Dedicación mensual: 100%
Estará encargado del apoyo técnico en monitoreos de biodiversidad. Así mismo, apoyará las demás líneas y componentes desde su perfil.
Tecnólogo Social
Formación Académica: Tecnólogo Profesional o Tecnológico en el Área Social y afines.
Cantidad: Uno (1)
Experiencia específica: Acreditar mínimo un (1) año de experiencia en proyectos ambientales, trabajo con comunidades o socialización de proyectos.
Dedicación mensual: 100%
Este profesional estará encargado de apoyar los componentes sociales y comunitarios asociados a la ejecución del contrato, especialmente en las actividades de sensibilización, educación ambiental y acercamiento con las comunidades en territorio. Así mismo,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

acompañará las jornadas de monitoreo de biodiversidad para apoyar los procesos de socialización con la comunidad sobre las acciones a desarrollar, así como las actividades de divulgación de resultados de monitoreos, conservación y sensibilización en temas relacionados con biodiversidad y ecosistemas estratégicos.

PLAN OPERATIVO FÍSICO Y FINANCIERO
El contratista deberá realizar la presentación del POI y cronograma de trabajo, para concertar con la Secretaría del Medio Ambiente.

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 016 DE 2020 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 0310 DE 2022 (POLÍTICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES):

El contratista deberá vincular lineamientos de sostenibilidad a partir de las categorías de compra pública formuladas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, implementando las compras sostenibles desde cuatro ámbitos: proveedores, productos, servicios y metodología de compra. Deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

Criterios Ambientales:

En cumplimiento del Decreto Reglamentario 0310 de 2022 y el Acuerdo 016 de 2020, el contratista deberá implementar criterios ambientales, sociales e innovadores en la adquisición de bienes y servicios, incorporando obligaciones verificables asociadas al ciclo de vida de los productos.

Transporte del personal técnico

El contratista deberá exigir a la empresa prestadora del servicio de transporte, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Distrital 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 310 de 2022 (Política de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado), lo relacionado con los criterios de sostenibilidad ambientales para la categoría de vehículos, que incidan de forma positiva y tratar de minimizar dichos impactos en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

El contratista deberá:

- Garantizar que al menos el 10% de los vehículos utilizados sean híbridos, eléctricos o de bajas emisiones o de modelos recientes.

Exigir a los proveedores de transporte:
- Certificación de mantenimiento preventivo vigente.
- Evidencia de gestión adecuada de aceites usados y residuos peligrosos.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Medios de verificación:

- Contratos o certificados del proveedor de transporte.
- Certificados de mantenimiento.
- Soportes de disposición de residuos peligrosos.

Proveedores de insumos y servicios

El contratista deberá incorporar criterios de sostenibilidad en la selección de proveedores, priorizando aquellos que: cuenten con certificaciones ambientales (ISO 14001 u otras), implementen prácticas de producción limpia y que apliquen criterios para selección de proveedores, productos, servicios y su respectiva metodología de compra.

Medios de verificación:

- Evaluación de proveedores.
- Certificados ambientales.
- Listados de selección de proveedores.
- Informes de compras realizadas.

Suministro de alimentación: Para la realización de actividades en las cuales se suministren refrigerios y/o almuerzos, el proveedor deberá suministrar alimentos en empaques biodegradables, compostables o reutilizables, se prohíbe el uso de plásticos de un solo uso, implementar puntos de separación de residuos en todas las actividades y reducir desperdicio de alimentos.

Medios de verificación:

- Registro fotográfico de las actividades.
- Facturas de proveedores con especificaciones de materiales.
- Listas de chequeo ambiental de eventos.
- Informe de manejo de residuos.

Servicios de mantenimiento de obras y suministro de insumos de ferretería. En la adquisición de materiales de construcción y ferretería se generan impactos ambientales como la generación de residuos y algunos tienen características peligrosas como envases de pinturas, solventes, combustibles, entre otros, los cuales se deben disponer de manera adecuada, de forma tal que no ocasionen daño a la salud humana y al medio ambiente, por lo que debe cumplir con medidas de manejo y almacenamiento según los requisitos de ley.

Medios de verificación:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

- Registro fotográfico del almacenamiento y rotulado.
- Listas de chequeo ambiental de insumos.
- Informe de manejo de residuos generados.

Nota: Para la ejecución del alcance del objeto del contrato, se tomaron los ítems genéricos de acuerdo con los insumos o productos requeridos. Si durante la ejecución del contrato se requiere la adquisición de otros bienes, obras y servicios, el contratista deberá verificar los criterios de sostenibilidad para considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín acorde con el Decreto Reglamentario 0310 de 220 (Política de Compras Públicas Sostenibles) y al Acuerdo 016 de 2020, para la implementación de las compras sostenibles.

GUÍA SOCIOAMBIENTAL:

El contratista deberá dar aplicación a la Guía de Manejo Socioambiental del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y especialmente a las siguientes recomendaciones:

No se utilizará la quema como instrumento para la preparación de los terrenos donde se establecerán los arreglos forestales.
No se utilizarán los herbicidas químicos para erradicar las malezas de los lotes intervenidos o a intervenir, como también para la erradicación de las hormigas y demás plagas.
Tener presente una política permanente de ahorro de papel en todas las actividades, utilizando sólo el estrictamente necesario.
Para realizar toda actividad, tratar de evaluar varias alternativas con el propósito de elegir la de menor impacto ambiental.
Para el uso de la madera, siempre se deberá elegir la madera proveniente de plantaciones forestales debidamente certificadas.
Las bolsas plásticas sobrantes del proceso de siembra deberán ser recogidas del campo y depositadas en el sitio de disposición de residuos sólidos más cercano. En ningún caso podrán ser incineradas o enterradas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con lo dispuesto en el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, en consonancia con la naturaleza estatal de este contrato, no existirá vínculo laboral alguno de la Secretaría de Medio Ambiente, con los cooperantes o sus dependientes o trabajadores.
2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
3. Garantizar el suministro de insumos, herramientas y recurso humano, con el fin de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

lograr el adecuado cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.
4. Presentar el Plan Operativo Físico y Financiero y el cronograma de trabajo para ser concertado con la supervisión.
5. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social de la ejecución y cierre de todos los contratos que se generen en desarrollo del objeto del contrato.
6. Promover la coordinación interinstitucional con la Secretaría de Medio Ambiente y las demás Secretarías y entidades para la entrega definitiva de todos los productos objeto del contrato.
7. Dar cumplimiento a los Estándares del Sistema de Información Ambiental de Medellín - SIAMED.
8. Liquidar los contratos que se requieran según el manual interno de contratación de la entidad y que se hayan suscrito dentro del marco de este contrato.
9. Realizar las gestiones necesarias y que estén a su alcance para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones y eventuales adiciones o prórrogas.
10. Presentar mensualmente un informe técnico, que dé cuenta de la ejecución de cada una de las líneas y los componentes y actividades que la componen. Así mismo, un informe final con la ejecución de todas las actividades del contrato.
11. Presentar un informe final de ejecución del contrato de acuerdo con los estándares del Sistema de Información Ambiental de Medellín - SIAMED, previamente establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente.
12. Presentar informe final SIG con estándares del SIAMED.
13. Entrega de la GDB con la información generada en el contrato, de acuerdo con los lineamientos del SIAMED.
14. Registro fotográfico de todas las actividades realizadas por componente.
15. Entregar un archivo digital que contenga las imágenes, videos y material audiovisual generado en el contrato.
16. Soportes organizados en carpetas siguiendo lineamientos del SIAMED.
17. Información solicitada por la supervisión durante el desarrollo del contrato, en el formato establecido por la Secretaría de Medio Ambiente.
18. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor del contrato de la Secretaría de Medio Ambiente, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
19. Realizar reuniones mínimo una vez al mes con la supervisión del contrato, o cada que se requiera para el seguimiento y evaluación de las actividades.
20. Las reuniones programadas por el operador con el personal del contrato, serán concertadas previamente con la supervisión.
21. Hacer entrega de contratos y sus respectivas afiliaciones al sistema integral de seguridad social, acorde con los salarios establecidos en la propuesta.
22. Contar con el software y hardware que se requiera para el adecuado desarrollo del contrato y que permita registrar la información técnica, la conservación y administración de los datos obtenidos y la producción de los reportes que se requieran para el adecuado

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

seguimiento de los procesos.
23. El contratista deberá constituir a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las garantías solicitadas.
24. Facilitar la información y los documentos requeridos para la liquidación del contrato.
25. El contratista deberá presentar actas y listados de asistencia, con datos completos, en caso de ser niños que no firmen, se anexará el listado aportado por la persona responsable del grupo; para éste se debe tener en cuenta el tratamiento de datos personales y más tratándose de menores de edad, donde se debe contar con la autorización del representante legal o acudiente del mismo.
26. Está prohibido utilizar las actividades objeto del contrato, para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político.
27. Practicar en el momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones que haya lugar, establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta la calidad tributaria del contratista. Así mismo cumplir todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.
28. Para las actividades realizadas con comunidad, se utilizará la última versión del formato: #FO-GINF-014 - Listado de Asistencia - Actividades Externas#, que se encuentre en la herramienta Isolución, y la información recopilada en el listado deberá ser tabulada en el archivo o la herramienta tecnológica aportada por la Secretaría de Medio Ambiente, que el supervisor entregará al inicio del contrato, la cual deberá ser enviada de manera mensual dentro de los tres primeros días hábiles de cada mes.
29. Entregar la información conforme a la normatividad archivística vigente y atender las indicaciones que para la entrega de informes y / o cualquier otra documentación imparta la supervisión del contrato.
30. Atendiendo a los lineamientos de la Dirección de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la estrategia de comunicación y todas las actividades que de ella se deriven, al igual que las piezas comunicacionales y publicitarias (vallas, plegables, cartillas, afiches, material audiovisual, suvenires, herramientas digitales, entre otros) y los elementos de identificación del personal, sin excepción, deberán ser aprobados por el comunicador de la Secretaría de Medio Ambiente. El manejo de la imagen institucional se hará de acuerdo con los lineamientos del Manual de Identidad Gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Por lo anterior se deberá solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente la aprobación de diseños y piezas publicitarias; no se autoriza ninguna publicación por parte de propios, o contratistas, sin el visto bueno del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
31. Los Derechos de Autor de los procesos que se desarrollen son propiedad de la Secretaría de Medio Ambiente, por tanto, las presentaciones parciales o totales que haga el contratista, así como publicaciones y procesos de difusión, deberán reconocer los respectivos créditos a la Secretaría de Medio Ambiente. Se respetarán los derechos morales de la empresa contratista y de las personas que sean las autoras de los productos intelectuales.
32. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley, igualmente reportar cualquier novedad, anomalía o situación que se presente al supervisor del contrato, con el

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

fin de concertar las alternativas de solución a las mismas.
33. El contratista es responsable de los hechos que ocurran con el personal contratado y debe garantizar la seguridad social integral de las personas que trabajan en el contrato, conforme lo establece la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012 y demás normatividad concordante.
34. Verificar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
35. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial, deberá ser guardada por el contratista, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante.
36. En los contratos que se celebren derivados del presente contrato, en el evento de exigir garantías deberá incluirse como beneficiario y asegurado al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. En cumplimiento del Decreto 1199 de 2011, el operador que realice un evento de baja y/o alta convocatoria deberá cumplir los requisitos para la autorización de espectáculos y contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual en la que el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín será coasegurado.
37. En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el secretario de despacho o los subsecretarios, podrá requerir del contratista toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor alcalde.
38. Dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 310 de 2022 (Política de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado), implementando las compras sostenibles desde cuatro ámbitos: proveedores, productos, servicios y metodología de compra
39. El contratista deberá cumplir las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012, en el Capítulo 6, #Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo#, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores con los siguientes documentos:
40. -La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
41. -Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
42. -En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

y debe ser revisada en cada pago.
43. Los vehículos contratados deberán cumplir con lo indicado en la Circular SSS20190000008 de enero 14 de 2019, la cual indica lo siguiente:
44. Verificar que se realice el buen uso del servicio de transporte durante la jornada asignada para ejecución de actividades inherentes al objeto del contrato.
45. Los imantados o avisos en parabrisas, sólo deben ser utilizados cuando se está en actividades y horarios de ejecución del contrato.
46. Al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los imantados y/o avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como: Trabajamos para el Distrito Especial de Medellín.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

Informar a la población objeto del contrato que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014, el Decreto Nacional 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales del Distrito. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales que recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en las que se contengan datos personales.
Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.
Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
Obtener y entregar al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios de las actividades del contrato para el tratamiento de sus datos personales.
Devolver al Distrito de Medellín como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal, al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.

OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. El contratista será el responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Todas las bases de datos, trabajo de investigación, información y otros, recopilada durante la ejecución del contrato son de propiedad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la cual deberá ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios físicos o magnéticos conforme se le solicite y no podrá el contratista disponer de ella para ningún otro fin. Así mismo, se deberá garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN # SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

1. Asignar durante la ejecución del contrato los recursos correspondientes para desarrollar las actividades.
2. Entregar toda la información pertinente, relevante y necesaria que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.
3. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato, para coordinar todas las acciones referentes a los trabajos encomendados, tales como planeación, distribución de recursos, gestión administrativa, entre otras.
4. Realizar el desembolso del recurso al momento de recibo de las actividades

ejecutadas.
5. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control sobre la ejecución del contrato y el desarrollo de su objeto, acorde a la normatividad vigente.
6. Revisar y avalar las cotizaciones entregadas por el contratista.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
8. Proyectar las Actas de Terminación y Liquidación del Contrato.
9. Verificar a través de la supervisión, el cumplimiento por parte del contratista de los diferentes aspectos establecidos en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 0310 de 2022 (Política de Compras Públicas Sostenibles), para la implementación de las compras sostenibles.
10. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Verificar a través de la supervisión el cumplimiento por parte del contratista de los diferentes aspectos establecidos en el Decreto Reglamentario 0310 de 220 (Política de Compras Públicas Sostenibles) y al Acuerdo 016 de 2020, para la implementación de las compras sostenibles.
12. El supervisor deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos de acuerdo a las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, contenidas en la circular del Distrito de Medellín 202360000175 del 17 de octubre de 2023:

o Qué la empresa realiza investigación de los incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales, que se presenten durante la ejecución del contrato. Resolución 1401 de 2007.
o Qué se cuenta con los registros de entrenamiento del cargo y/o oficio para la actividad que va a desarrollar. Ley 1295 de 1996 articulo 21 literal g, Resolución 2400 de 1979, Resolución 140 de 2007, Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.11 parágrafo 1 y 2, articulo 2.2.4.6.12 Numeral 6°, articulo 2.2.4.6.13 Numeral 4°.
o Qué se cuenta con los registros de entrega de elementos de protección personal, utilizados en la ejecución del contrato, con sus respectivas fichas técnicas y registros de capacitación. Ley 9° de 1979 articulo 122; Resolución 2400 de 1979 articulo 176 a 201, Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.12 numeral 8 y articulo 2.2.4.6.24 numeral 5°.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
La presente prestación de servicios se soporta jurídicamente en las siguientes normas:

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable".

Así mismo, la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2, numeral 4. Literal h establece:(...) MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

De otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita#.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Corte Constitucional en Sentencia C - 154 de 1997, al referirse a la contratación y a las características del contrato de prestación de servicios, expresó:

#Dentro de la autonomía de la voluntad que tiene la administración para contratar, es necesario precisar que como función administrativa que ejerce, constituye una función reglada, lo que significa que debe someterse estrictamente a las estipulaciones legales sobre el particular, para la búsqueda del logro de las finalidades estatales mencionadas. Por consiguiente, el grado de autonomía que tiene la autoridad administrativa se ve ostensiblemente limitado frente a las reglas del derecho público, en materia de contratación. Así, la decisión de contratar o de no hacerlo no es una opción absolutamente libre sino que depende de las necesidades del servicio; de igual modo, la decisión de con quién se contrata debe corresponder a un proceso de selección objetiva del contratista, en todos los eventos previstos en la ley; y tampoco pueden comprender el ejercicio de funciones públicas de carácter permanente, de manera que, la relación jurídica con quien

se contrata es totalmente distinta a la que surge de la prestación de servicios derivada de la relación laboral y de los elementos propios del contrato de trabajo. Las estipulaciones sobre el precio, el plazo y las condiciones generales del contrato no pueden pactarse en forma caprichosa ya que deben ajustarse a la naturaleza y finalidad del contrato y a las que resulten más convenientes para la entidad estatal.#

#El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores debido a la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo.#

El Consejo de Estado en Sentencia del 02 de diciembre de 2013, radicado 11001032600020110003900 (41719), consejero ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa, dispone sobre los contratos de prestación de servicios (...) "los contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. El primero, nos indica que la norma opera de manera sistemática en relación con los contratos de prestación de servicios, definidos en la ley 80 de 1993 y que requieran las entidades estatales para el cumplimiento de sus cometidos, pero tan solo en dos claros eventos negóciales de esta naturaleza:

(i.i) En aquellos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, y (i.ii.) en todos aquellos otros casos en que los requerimientos de la entidad estatal tengan por

objeto otras prestaciones de servicios de apoyo a la gestión de la entidad respectiva que deban desarrollarse con personal no profesional. (...)#

La realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica, la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

Ahora bien, la normatividad vigente (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2011, Decreto 1082 de 2015), establece para la contratación estatal la licitación pública como la regla general, pero también establece otras modalidades de contratación, entre ellas la contratación directa, por lo que la Administración Distrital dentro de sus diferentes secretarías y dependencias la ha establecido como una forma de cumplir la misión de servir a la comunidad que es su razón de ser.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que es procedente la contratación directa con la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín a través del Parque de la Conservación para proveer el servicio requerido, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el estatuto general de la contratación, teniendo en cuenta que el Parque es una entidad privada, sin ánimo de lucro, perteneciente a la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín dedicada al cuidado de individuos de fauna nativa que han sido objeto del tráfico ilegal y que por diversas razones no pueden retornar a sus entornos naturales o que requieren complejos procesos de rehabilitación para su liberación. En este sentido, apoyan activamente a las autoridades ambientales y adelantan diferentes procesos de bienestar animal desde los componentes médicos, nutricionales, comportamentales y biológicos. Las acciones que se realizan en el Parque de la Conservación propenden por hacer frente a las problemáticas ambientales de orden local, nacional y global, en consonancia con la normatividad ambiental planteada en las políticas internacionales y nacionales de biodiversidad.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Las normas anteriores facultan a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y apoyo a la gestión. El objeto del presente contrato se deriva del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, específicamente de la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente, la cual está encargada según el artículo 39 del Decreto 863 de 2020 que modifica el artículo 302 del Decreto 883 de 2015, de ejecutar acciones de protección y recuperación para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales dispuesto por Colombia Compra Eficiente, cuando la entidad estatal adelanta los Procesos de Contratación bajo la modalidad de contratación directa no es necesario hacer el análisis de aplicación de acuerdos internacionales.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL:

La Secretaría de Medio Ambiente considera que el valor de la ejecución objeto de la presente contratación, asciende a $1.101.004.043 (MIL CIENTO UN MILLONES CUATRO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/L) incluido IVA del 19%, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 4000126154:
Este valor incluye el personal necesario de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Medio Ambiente, y costos tales como transportes, equipos y papelería, necesarios para la correcta ejecución de las actividades, así como también los demás impuestos y costos asociados. Los precios presentados son fijos y no incluyen reajustes.
Para la elaboración del presupuesto del presente proceso se utilizó la herramienta ATENEA, la cual fue estructurada para utilizar los tarifarios definidos en las categorías de compra del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la caracterización del mercado laboral realizada cada año, y los precios que se incorporen a la misma con soporte de mercado.

NOTA 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar en la ejecución y los elementos que deben suministrarse dentro del objeto de la misma.

NOTA 2: El contratista acepta que responderá por todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
Son de responsabilidad del contratista los siguientes gastos:
Costos relacionados con la preparación de la propuesta.
Costos de Pólizas.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el contratista procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

El IVA si aplica y los valores están incluidos en el valor total de la oferta oficial presentada por parte del contratista.

NOTA 3: El contratista hará, cuando se requiera, las siguientes retenciones a los subcontratistas:

1. Estampillas a ser aplicadas según lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 93 del 11 de diciembre de 2023:

- Universidad de Antioquia: 1% de cada pago antes de IVA.
- Pro-Innovación: 1% de cada pago antes de IVA.
- Para la Justicia Familiar 2%: de cada pago antes de IVA.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Distrito procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente. El contratista acepta que responderá por todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que le correspondan, de conformidad con la normatividad vigente que las regula

Los honorarios del personal se consideraron con base en la tabla de honorarios del Distrito de Medellín. Frente a las actividades a realizar en cada uno de los componentes, se tuvieron en cuenta las cantidades y precios en contratos similares realizados en años anteriores tanto para la mano de obra calificada y no calificada, como para la compra de insumos y utilización de herramientas.

FORMA DE PAGO:

El Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín realizará el pago de los servicios prestados más los respectivos Costos Operativos, proporcionales a dichos recursos, de acuerdo a la ejecución de las acciones establecidas en el contrato y al Plan Operativo Físico (POI) concertado, teniendo en cuenta la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

de la siguiente forma:

PRIMER PAGO DEL 30% equivalente a TRESCIENTOS TREINTA MILLONES UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/L ($330.301.213) IVA INCLUIDO cuando se entregue el plan de trabajo (Plan Operativo de Inversión # POI), el documento con la metodología de todas las actividades a realizar y cronograma, contratos de prestación de servicios legalizados y acta de reuniones iniciales con el equipo de trabajo, todo lo anterior debidamente aprobado por la supervisión de la Secretaría de Medio Ambiente, incluyendo:
#Cronograma de trabajo, con los ajustes detallados a que hubiere lugar de acuerdo a la fecha de firma del contrato.
#Hojas de vida de las personas contratadas de acuerdo con los perfiles solicitados en los estudios previos, anexando soportes de experiencia y de formación profesional y técnica.
#Contratos de trabajo o prestación de servicios legalizados del personal, igualmente certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales firmado por el Revisor Fiscal, Contador Público o Representante Legal.
#Base de datos del equipo de trabajo, esta aplica para el pago inicial y para los demás pagos en caso de presentarse alguna novedad.
#Agenda a desarrollar en el proceso con contenidos y metodología.
#Informe del avance de la ejecución del contrato.

SEGUNDO PAGO DEL 30%, equivalente a TRESCIENTOS TREINTA MILLONES UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/L ($330.301.213) IVA INCLUIDO, previa recepción y verificación por parte de la supervisión de un informe de ejecución del plan técnico, administrativo y financiero donde se muestren los avances de los componentes y las entregas parciales de los productos de cada uno, que demuestre la ejecución del 40% de las actividades estipuladas en el contrato, debidamente aprobado por la supervisión de la Secretaría de Medio Ambiente

TERCER PAGO DEL equivalente a TRESCIENTOS TREINTA MILLONES UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/L ($330.301.213) IVA INCLUIDO, previa recepción y verificación por parte de la supervisión de la entrega de los productos e informe final, debidamente aprobados por la supervisión de la Secretaría de Medio Ambiente; además del informe final del plan técnico, administrativo y financiero donde se muestre el 70% de la ejecución de la totalidad de los componentes del contrato.

CUARTO PAGO DEL 10%, equivalente a CIENTO DIEZ MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($110.100.404) IVA INCLUIDO, previa recepción y verificación por parte de la supervisión de la entrega de los productos e informe final, debidamente aprobados por la supervisión de la Secretaría de Medio Ambiente; además del informe final del plan técnico, administrativo y financiero donde se muestre el 100% de la ejecución de la totalidad de los componentes del contrato.

Se pagarán al contratista los servicios prestados dentro de la ejecución del contrato, a

través de transferencia electrónica a la cuenta que reporte el contratista, mediante pagos parciales mensuales contra entrega de informes de avance, con base en las actividades ejecutadas cada mes, debidamente aprobadas por el supervisor y según porcentaje de ejecución alcanzado a la fecha de corte, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor, por lo cual queda condicionado a la elaboración del informe de supervisión correspondiente, publicado en el SECOP II, en cumplimiento de las Circulares Institucionales 202260000018 de 2022 y 202560000137 de 2025 para autorizar y realizar los pagos. Dicho documento debe ser oportuno, es decir, debe generarse dentro del mes siguiente a la fecha de corte, de no cumplirse con esta condición el pago quedará postergado al primer día hábil del siguiente mes.

Para todos los pagos el contratista presentará la certificación expedida por el Contador Público o Revisor Fiscal y/o el Representante Legal, de los pagos de la seguridad social para todos los empleados, y para las personas contratadas en el marco de la ejecución de este contrato, el cuadro donde especifique fecha del pago, número de la planilla que aprobó el pago, valor pagado total SALUD, valor pagado total PENSIÓN, valor pagado total ARL.

La factura o documento de cobro deberá dar cumplimiento de los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, y los demás que le sean aplicables. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y la dependencia responsable.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el contratista informará de tal situación al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

ENTREGABLES:

Informes parciales de avance: mensualmente se entregará un informe parcial de avance, donde se evidencie la ejecución física y financiera de acuerdo con el Plan Operativo y de Inversiones (POI).

Dicho informe deberá ser entregado a más tardar a los 15 días del mes siguiente a la

fecha de corte, con el fin de que se cuente con el tiempo que permita a la supervisión la revisión, aprobación y posterior suscripción del respectivo informe de supervisión, durante el mes subsiguiente y antes del pago correspondiente cuya evidencia es su publicación en el SECOP II.

Debe ser oportuno, es decir, debe cumplir con las fechas establecidas, de no cumplirse con esta condición el pago quedará postergado al primer día hábil del siguiente mes.

Informe final de ejecución: Se entregará informe final reportando la ejecución en un 100% de todas las actividades, deberá cumplir con los requerimientos dispuestos por el Sistema de Información Ambiental de Medellín -SIAMED de la Secretaría de Medio Ambiente.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Los tributos que debe asumir el contratista son los siguientes:

Estampilla Universidad de Antioquia: correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, antes de IVA. El Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.

Estampilla Pro-Innovación: uno por ciento (1%) del valor de cada cuenta que se le pague al contratista cuya base gravable será el valor a pagar antes de IVA.

Estampilla para la Justicia Familiar: dos por ciento (2%) de cada cuenta que se le pague al contratista cuya base gravable será el valor a pagar antes de IVA.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Distrito Especial procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, para este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Por tratarse de una causal de contratación directa se verificó además de la naturaleza jurídica de las partes intervinientes, la capacidad jurídica del ente ejecutor, esto es, que su objeto social sea acorde con el objeto del presente proceso y su idoneidad y experiencia

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

directamente relacionadas y descritas en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Después de analizar las diferentes opciones que existen en el Distrito para satisfacer la necesidad, tendiente a encontrar una entidad que le permitiera a la Secretaría de Medio Ambiente de Medellín, la posibilidad de realizar un contrato de prestación de servicios para acompañar la implementación del Plan de Acción y dinamizar la Política Pública de Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, se concluye que la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín # S.M.P. (Parque de la Conservación) tiene como misión, la protección de la biodiversidad, mediante su atención y cuidado, así como la generación y apropiación social del conocimiento, para impactar positivamente a las comunidades y al medio ambiente. Adicionalmente, es un proyecto, que cada día se consolida como un modelo para la conservación de la biodiversidad, la educación y la investigación, que inició hace más de 60 años por medio de la donación del predio que en su momento hiciera doña Mercedes Sierra, el cual fue convertido en el Zoológico Santa Fe y que décadas más tarde sentó las bases para la transformación de sus propósitos misionales, hasta transformarlo en el Parque de la Conservación; espacio donde se fecunda la generación de conciencia, la evolución positiva de comportamientos y la protección del medio ambiente, con un enfoque ecosistémico.

Durante los últimos años, el Parque de la Conservación estableció dentro de sus líneas estratégicas una unidad de Apropiación Social del Conocimiento que ha buscado dinamizar una propuesta educativa basada en el reconocimiento de la biodiversidad y el contexto de sus problemáticas (declive de poblaciones, tráfico ilegal, contaminación, especies invasoras, pandemias, entre otras), con el propósito de que los cerca de 270 mil visitantes al año tengan la oportunidad de reflexionar y generar acciones para la conservación de los territorios. Esto lo han alcanzado a través del trabajo con los diferentes públicos, con una participación activa; también se ha logrado con la implementación de la ciencia, la tecnología y la innovación a través del desarrollo de proyectos y el mejoramiento del bienestar de los animales rescatados, con el apoyo de las distintas áreas y sus respectivos componentes: Conservación y Bienestar Animal, Infraestructura, Sostenibilidad, Proyección, Investigación y Proyectos, Comunicaciones, Mercadeo, entre otras.

La Sociedad de Mejoras Públicas a través del Parque de la Conservación, mediante su experiencia certificada, ha demostrado ser una entidad idónea para la realización de las distintas actividades requeridas para la formulación y gestión de contratos y convenios relacionados con el objeto de este contrato; con amplia experiencia en la ejecución de los mismos en el sector público y privado, siendo ellos, un pulmón verde lleno de vida en medio de la ciudad de Medellín, unidos por la vida para preservar el equilibrio, a través del despertar de conciencia, siendo el motor que impulsa la toma de acciones que contribuyan a conservar el maravilloso tesoro natural que nos fue otorgado. Los contratos que dan cuenta de esta experiencia se describen en el documento Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial anexo a los estudios previos.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Por lo esbozado anteriormente, el Distrito considera que la Sociedad de Mejoras Publicas (Parque de la Conservación) es la entidad más cualificada para llevar a cabo la ejecución de este contrato.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	PRESENTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE REQUERIRSE AUTORIZACIÓN PARA EL MONTO A CONTRATAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	SUSCRITO POR REVISOR FISCAL O REP. LEGAL, CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	DEL REP. LEGAL Y DE LA ENTIDAD, VERIFICADO POR EL DISTRITO DE MEDELLÍN CONSULTADO EN LA PÁGINA WWW.CONTRALORIAGEN.GOV.CO
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	PRESENTAR DOCUMENTO SEGÚN FORMATO DEL

Documento Número: 41891

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			CONTRATISTA
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	DEL REP. LEGAL Y DE LA ENTIDAD, VERIFICADO POR EL DISTRITO DE MEDELLÍN. CONSULTADO EN LA PÁGINA WWW.PROCURADURIA.GOV.CO.
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS O DOCUMENTO AFÍN
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	PRESENTAR DOCUMENTO SEGÚN FORMATO DEL CONTRATISTA
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	VERIFICACIÓN DISTRITO DE MEDELLÍN EN PÁGINA DE LA POLICÍA NACIONAL WWW.POLICIA.GOV.CO
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0030	Acta de posesión	COPIA LEGIBLE

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41891

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	PRESENTAR DOCUMENTO LEGIBLE
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y PRESENTAR DOCUMENTO SEGÚN FORMATO DEL CONTRATISTA
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	VERIFICACIÓN DISTRITO DE MEDELLÍN
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	COPIA LEGIBLE EN CASO DE REQUERIRSE
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	COPIA LEGIBLE EN CASO DE REQUERIRSE
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	COPIA LEGIBLE EN CASO DE REQUERIRSE
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	EXPEDIDO POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
JURIDICA	0045	Certificado de no investigaciones	PRESENTAR DOCUMENTO SEGÚN FORMATO DEL CONTRATISTA
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	DEL REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	PREVIAMENTE DEFINIDAS SEGÚN LA NECESIDAD

Documento Número: 41891

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			PLANTEADA POR EL DISTRITO DE MEDELLÍN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS
TECNICA	0007	Propuesta económica	PRESENTAR PROPUESTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	REQUERIDO
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original	REQUERIDO
LOGISTICA	0032	Inscripción de Proveedores Municipio, Taquilla 5, sótano CAM	EN CASO DE NO ESTAR INSCRITO

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	4	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	200,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar la implementación del Plan de Acción y dinamizar la Política de biodiversidad para Medellín y sus servicios ecosistémicos

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 1.101.004.043

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : C

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	52426653	GONZALEZ CASTIBLANCO LIZETTE SILVANA	lizette.gonzalez@medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

4.0 Meses

Multas:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones, EL Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al diez 10% del valor total del contrato.

Adicionalmente, contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, por cada día de mora.
b) Por mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para el inicio del contrato el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora.
c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.
d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
e) Por cada día de retraso en realizar la Prestación de los servicios solicitado, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.
f) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. En este caso, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, entenderá que el Contratista no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral.
g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

efecto, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
h) Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza a EL Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en f irme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que EL Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago o la deducción de dichas multas no exoneran ALCONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la Ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad. Para la imposición de las multas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín dará aplicación al debido proceso.

PARAGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del presente Contrato por parte de EL CONTRATISTA; EL Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. EL Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, cobrándose directamente. Si esto no fuere posible podrá hacerlo por vía arbitral. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al Distrito Especial de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pudiendo esta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

Plan de Desarrollo:

Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar ani

_____
Yeiser David Orozco Roa
Profesional Universitario

_____
Lizette Silvana Gonzalez Castiblanco
Profesional Universitaria

_____
Luisa Fernanda Restrepo Villegas
Abogada- Contratista

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia